

8 - Plan de Convivencia CEIP La Zafra (versión 21-22).

Índice:

- 1.- Introducción y justificación.
- 2.- Principios y metas.
- 3.- Diagnostico de la convivencia del centro.
 - 3.1.- Características del centro.
 - 3.2.- Situación actual de la convivencia.
 - 3.3.- Respuesta del centro.
 - 3.4.- Relación con las familias y los servicios externos.
 - 3.5.- Experiencias y trabajos desarrollados en relación con la convivencia.
- 4.- Objetivos generales: Priorización y planificación.
 - 4.1.- Toda la comunidad educativa del centro.
 - 4.2.- Objetivos del equipo educativo.
 - 4.3.- Objetivos del equipo de gestión de convivencia.
 - 4.4.- Objetivos del profesorado y claustro.
 - 4.5.- Objetivos del equipo del consejo escolar.
 - 4.6.- Objetivos con respecto a familias.
 - 4.7.- Objetivos en relación con el alumnado.
- 5.- Normas de convivencia y su gestión.
 - 5.1.- Normas de convivencia y tipos de conducta y medidas de aplicación.
 - 5.1.1.- De carácter leve.
 - 5.1.2.- De carácter grave.
 - 5.1.3.- De carácter muy grave.
- 6.- Estrategias para favorecer la convivencia.
 - 6.1.- Medidas preventivas.
 - 6.2.- Medidas de intervención.
- 7.- Protocolo para la gestión de conflictos.
 - 7.1.- Aplicación de medidas y procedimientos ante conductas contrarias a la convivencia.
 - * Mediación.
 - * Procedimientos disciplinarios.
- 8.- Dinamización, difusión y evaluación del plan.
- 9.- Plan de formación.
- 10.- Seguimiento y evaluación.

- 11.- ANEXO I: DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- 12.- ANEXO II: Protocolo para la gestión del conflicto por conducta contraria a las normas de convivencia.

Introducción:

La Escuela es un lugar donde la convivencia debe ser uno de los pilares fundamentales, ya que es un espacio de crecimiento, de encuentro, donde se comparten experiencia, un lugar de aprendizaje, que nos va a preparar para un futuro y hacia una vida en sociedad.

Una convivencia humana bien organizada exige que se reconozcan los derechos y deberes mutuos. De ahí que cada uno tenga que poner su grano de arena para crear ambientes donde derechos y deberes cada vez tengan más rendimientos. Esta colaboración de todas las partes exige una actitud de responsabilidad, que debe responder a la propia iniciativa y convicción y no a la imposición de la fuerza. La convivencia fundada en la fuerza no es humana. En ella las personas se encuentran privadas de libertad.

La Educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y No Violencia, caracterizada por la convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, se dedica a prevenir en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los desafíos del mundo moderno.

La Educación tiene como finalidad el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

El alumnado que madure en un clima de convivencia sano, es mucho más probable que sean en un futuro ciudadanos y ciudadanas capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Por ello el trabajo debe ir enfocado hacia la obtención de un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Ese debe ser nuestro objetivo primordial y debemos proyectar en nuestro alumnado valores de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia.

Por ello, es necesario fomentar la colaboración familia-escuela, para que tanto padres como profesores dispongan de una mayor información sobre los menores y sepan así prevenir los problemas de convivencia que puedan surgir. En este sentido, también es preciso reforzar la acción tutorial, facilitar la participación de las familias en las asociaciones de padres y madres, en los consejos escolares y en otras actividades del centro.

Este Plan de Convivencia se justifica por la necesidad de desarrollar habilidades sociales y fomentar valores positivos, así como la búsqueda de soluciones apropiadas a los conflictos que puedan surgir entre el alumnado. Para ello será necesario implicar al alumnado en la resolución de los conflictos, así como a las familias.

Pretendemos que los objetivos, acciones y documentos del centro como PGA, Proyecto Educativo, Proyecto de Dirección, Planes de trabajo en los diferentes ciclos, Planes de Acción Tutorial, etc, vayan encaminados al desarrollo y creación de cauces que nos permitan un clima adecuado de convivencia y fomentar los derechos de todos los miembros de la misma.

El Plan de Convivencia en nuestro Centro estará centrado en:

- ◆ El aprendizaje de la ciudadanía democrática.
- ◆ La educación para la paz.
- ◆ La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
- ◆ La prevención de la violencia.

Este plan deberá ser flexible, adaptable y consensuado con la comunidad educativa.

Principios y metas:

El plan de convivencia está inspirado en los principios educativos de nuestro Proyecto Educativo, en cuyos objetivos se establecen los cauces para articular y vertebrar la convivencia.

Nuestra meta es ir reafirmando, mejorando y adaptando cada uno de los aspectos que influyen en la misma, para ello fomentaremos:

- ♦ **a.-** La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- ♦ **b.-** El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- ♦ **c.-** Igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- ♦ **d.-** El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- ♦ **e.-** La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- ♦ **f.-** La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación, de modo que nuestro centro ha establecido los propios procedimientos de resolución de conflictos que se encuentran plasmados en el plan de convivencia.
- ♦ **g.-** La participación activa de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- ♦ **h.-** La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- ♦ **i.-** El reconocimiento de la autoridad del profesorado para un correcto desarrollo del proceso educativo. La necesidad de una colaboración e implicación de los representantes legales del alumnado en la función tutorial del profesorado.
- ♦ **j.-** La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.
- ♦ **k.-** La inclusión e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.
- ♦ **l.-** La colaboración con los centros educativos de las instituciones y agentes sociales, especialmente los de su entorno.

Diagnóstico de la convivencia en el centro:

Características del centro:

3.1.- INFRAESTRUCTURAS:

Los espacios del CEIP La Zafra se organizan de la siguiente forma:

- 1 zona modular en la parte oeste del centro con 4 aulas adaptadas a infantil incluyendo su zona recreativa.
- 3 zonas modulares con 4 aulas cada módulo de unos 42 m aproximadamente (Dos aulas por nivel y en algunos casos 3).
- 1 gimnasio de unos 120 m².
- 1 zona modular con sala de aula medusa, y taller de usos múltiples (actual aula de música).
- 1 zona modular con biblioteca y cuatro aulas pequeñas de desdoble (P.T. , Logopeda, apoyos).

- 1 zona modular donde se encuentra ubicada la administración. (Administración, sala de profesores, AMPA, Orientadora, radio escolar, etc.).
- 1 zona modular donde está el comedor, sin cocina.
- Zona deportiva con 2 canchas completas.
- Zonas ajardinadas.

3.2.- RECURSOS:

3.2.1.- HUMANOS:

- Personal docente: Actualmente el centro cuenta con 33 profesores de los cuales la gran mayoría son definitivos, el resto en comisión de servicio o interinos-sustitutos.
- Personal no docente: Una administrativa por 4 días en el centro.
- Otro personal del centro: Un guardián de bienes, personal de limpieza (3 pertenecientes a una empresa contratada por el ayuntamiento), personal de cocina (6 dependientes de la empresa de catering).
- En la actualidad contamos con 20 aulas con un total de 467 alumnos/as siendo un centro de línea 2 (18 unidades). Por ello se ha instalado un nuevo módulo prefabricado.

3.2.2.- MATERIALES:

El centro en cuanto a infraestructuras tiene muchas carencias, hasta tal punto que después de 10 años no ha sido receptado por la Consejería de Educación, para posteriormente realizar la cesión al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y entrar dentro del plan de obras RAM.

En cuanto a los materiales de que dispone el centro, están todos detallados en el libro de inventario

Pero a grosso modo se dispone de :

- Aula medusa con 25 ordenadores.
- Aula de música con material suficiente.
- Menaje de comedor.
- Mobiliario en 20 aulas.
- Material de audiovisuales.
- Biblioteca con material bibliográfico en su mayoría catalogado
- Mobiliario en la zona de administración y equipos informáticos.
- Pizarras y/o cañones en todas las aulas.
- Equipo de sonido.
- Radio escolar.
- Material deportivo tanto de primaria como de psicomotricidad.
- Etc.

Las carencias se encuentran a nivel infraestructural debido al deterioro del propio centro por los 10 años sin mejoras en obras RAM y la demanda de más sombreado en el centro.

Situación de la convivencia actual:

La preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente y generalizada en la mayoría de los países, aunque no en todas partes tenga la misma incidencia. Si la proliferación de noticias en los medios de comunicación, es algo alarmante y que nos tiene que hacer reaccionar y preocupar a toda la sociedad, más preocupante sería que, sin desaparecer los

problemas, dejen de ser noticia, bien por ocultación o, peor aún, que lo que hoy vemos con alarma se convierta en una rutina asimilada y natural dentro de la vida de los centros.

Nuestro centro ha puesto en marcha una serie de acciones (proyectos de mejora, documentos, planes de trabajo, acuerdo comunes, unificar criterios entre el claustro, “CCP amplias”, equipos educativos para alumnado determinado, etc), que ha traído como consecuencia una mejora constante y constatable de la convivencia. Tenemos que seguir ahondando en esta línea de trabajo para superar las dificultades que aún tenemos y establecer nuevas acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos.

Consideramos como conflicto aquellas actuaciones individuales o grupales que perjudican algún aspecto del desarrollo físico, psíquico o social de personas o el logro de los objetivos del centro. Los conflictos se producen con más frecuencia en el segundo y tercer Ciclo de Educación Primaria o por patologías determinadas en alumnado muy determinado. Las causas o agentes que nos parecen más influyentes son:

El excesivo número de horas que nuestros alumnos ven la TV.

El escaso compromiso de la familia con la educación.

La legislación y su aplicación.

El ritmo de vida social y laboral conlleva, en algunos casos, la falta de una planificación familiar adecuada.

- Las redes sociales.
- Los video juegos que evitan la relación entre el alumnado.
- Etc.

RESPUESTA DEL CENTRO:

De forma general, hasta la fecha, los docentes nos hemos ocupado de aquellas situaciones que afectan a la convivencia en el centro. Por ello hemos adquirido todo el profesorado el compromiso de una actitud más observante y comprometida para garantizar que este tipo de actuaciones no sean un problema en el normal desarrollo de nuestros escolares ni en el logro de los objetivos que se ha propuesto en Centro.

Para desarrollar el presente documento, hemos llevado a cabo un auto-diagnóstico analizando el contexto con el fin de identificar nuestros puntos fuertes y débiles. A partir de ahí, priorizamos nuestros objetivos para planificar acciones que deriven en la consecución de los mismos. Una vez desarrolladas las acciones, procederemos a la evaluación.

La realidad escolar en nuestro centro está sujeta a continuas variaciones, varían en el tiempo los intereses de las familias, las expectativas de los alumnos, los recursos de los centros, la procedencia de alumnado, cambian los valores, el concepto y la práctica de autoridad, las normas legales, el sentido de la libertad y de lo justo, la escuela, las diferentes confesiones religiosas, en definitiva, refleja la complejidad de la sociedad. Por lo tanto, la propuesta de este Plan de Convivencia no es fija para todos los cursos, cada curso tendrá una propuesta de actividades adaptadas a la realidad del clima de convivencia del centro.

En la elaboración y desarrollo de este Plan de Convivencia se ha procurado la participación de la comunidad educativa y para conseguir los efectos que deseamos, en todo momento se buscará la máxima colaboración posible entre las familias y el centro ofreciendo a

nuestros alumnos, a nuestros hijos, modelos de actuación coherentes que orienten en el mismo sentido.

▶ 3.4.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS:

Las familias de nuestros alumnos, son un pilar básico en todos los aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar, padres y profesorado se necesitan para hacer frente común y ayudar a nuestros escolares en la tarea de “*aprender a vivir juntos*” y en “*aprender a ser*”.

La participación de las familias en la vida escolar es satisfactoria pero mejorable, como todo. Esta participación debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada, especialmente en los niveles altos. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial.

▶ 3.5.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS DESARROLLADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA DEL CENTRO:

Educación para la paz está en los objetivos formativos del centro desde su comienzo, no siempre lo ha estado en forma explícita pero sí en todas las ocasiones que se han presentado. Como tema transversal se viene impartiendo, de acuerdo con nuestro proyecto curricular; además el centro viene organizado las siguientes actividades, según se contempla en el Proyecto Educativo de Centro y la Planificación General Anual:

- Celebración del Día de la No Violencia y la Paz. (30 de enero).
- Dinámica de grupo en los grupos o clases de alumnos.
- Tutoría con los alumnos.
- Asambleas de Clase.
- Tutorías y Asambleas de familias.
- Reuniones Equipo Directivo y Directiva del AMPA.
- Equipos educativos.
- Servicio de Orientación – familia.
- Proyecto Parentalidad positiva - familia.
- Proyecto RedCICE.
- Proyecto de educación vial.
- Charlas sobre prevención de acoso.
- Normas de recreo.
- Etc.

☞ 4.- OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Las actualizaciones que tengan lugar cada curso se incluirán en la PGA.

▶ 4.1.- TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO:

Hemos utilizado como orientaciones que han de servir de guía a todas las actuaciones de

nuestra comunidad educativa, los **Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia:**

● 1.- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

● 2.- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc,...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

● 3.- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

● 4.- Nuestro centro es un centro educativo democrático, donde los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos/as preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

● 5.- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

● 6.- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

▶ 4.2.- OBJETIVOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

● 1.- Fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

● 2.- Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.

● 3.- Aplicar las medidas de corrección de conducta que podrá delegar en la jefatura de estudios, en el tutor o tutora docente del alumno o alumna, o en el Equipo de gestión de la convivencia, en su caso.

● 4.- Garantizar el ejercicio de la mediación y otras medidas contempladas en el plan de convivencia para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.

● 5.- Incoar expedientes sancionadores y aplicar, en su caso, las medidas que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.

● 6.- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos. (Según se relaciona en el Decreto)

▶ **Objetivos de la Jefatura de Estudios:**

● 1.- Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejercen las tutorías y del profesorado, establecidas en el plan de convivencia y en las normas de convivencia.

● 2.- Garantizar por delegación de la dirección, las medidas correctoras y el ejercicio de la mediación y los procedimientos que se lleven a cabo en el centro. (Establecidas en el decreto).

▶ **Otros objetivos del Equipo Directivo:**

- Coordinación de actividades en la jornada del *día de la no violencia y la paz*.

- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
- Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro Solicitar apoyo de los Equipos de Convivencia en caso puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos/as para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud o los Servicios Sociales Municipales, cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.

▶ 4.3.- OBJETIVOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Supervisado por el Consejo Escolar, los centros docentes constituirán un Equipo de gestión de la convivencia, presidida por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por un profesor/a, un padre/madre y un alumnos/a, en ambos casos miembros del Consejo Escolar.

▶ **Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del centro**

- 1.- La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
- 2.- El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.
- 3.- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

▶ 4.4.- OBJETIVOS DEL EQUIPO DE PROFESORADO Y CLAUSTRO DEL PROFESORADO.

- 1.- El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

● 2.- El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Decreto y en el marco de lo establecido en el plan de convivencia.

● 3.- Le corresponde al claustro del profesorado informar las normas de convivencia, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Otros objetivos del profesorado dentro del plan de acción tutorial:

- Dar a conocer a los alumnos/as las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los alumnos/as los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Formar a los alumnos en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a las familias de alumnos/as las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a las familias de alumnos/as los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Sensibilizar a las familias de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Orientar a las familias sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia.

▶ 4.5.- OBJETIVOS DEL EQUIPO DEL CONSEJO ESCOLAR.

● 1.- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. El Consejo Escolar, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.

● 2.- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social.

● 3.- Aprobar y evaluar el plan de convivencia.

▶ 4.6.- OBJETIVOS EN RELACIÓN A MADRES Y PADRES:

El centro facilitará la organización de actividades de formación de familias destinadas a la consecución de los objetivos propuestos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar.

▶ 4.7.- OBJETIVOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO:

Fomentar que los alumnos/as del centro asuman el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero/a, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.

➤ 5.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este Decreto o en el plan de convivencia.

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.

La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, respecto a conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un centro, no generará la suspensión del procedimiento disciplinario.

♦ Artículo 57.- Criterios generales para la aplicación de medidas.

♦ **1.-** Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.

♦ **2.-** Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

♦ **3.-** Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.

♦ **4.-** Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

♦ **5.-** En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:

a) La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.

b) Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

♦ Artículo 58.- Reparación de daños.

♦ **1.-** El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.

♦ **2.-** Asimismo, cuando como consecuencia de las conductas contrarias a la convivencia, tipificadas en este Decreto, se produzca un daño físico o moral, este se reparará de acuerdo con lo apreciado en el expediente.

◆ **3.-** En todo caso, los representantes legales del alumnado, que causen los daños señalados en el presente artículo, serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en el artículo 1.903 del Código Civil.

▶ **Artículo 59.- Graduación de las medidas aplicables.-**

? **1.-** A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

◆ **2.-** Serán consideradas circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La reparación espontánea de los daños.
- c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
- f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

◆ **3.-** Serán consideradas circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reincidencia.
- c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
- e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.
- h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
- i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

◆ **4.-** En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

▶ **Artículo 60.- Conductas contrarias a la convivencia realizadas fuera del centro.**

Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del centro o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten al resto del alumnado o a otros miembros de la comunidad educativa.

▶ **Artículo 61.- Plazos de prescripción.**

♦ **1.-** Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve prescribirán a los quince días, las contrarias a la convivencia de carácter grave al mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia a los dos meses. El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento de la persona interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.

? **2.-** Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia.

El plazo de prescripción para el cumplimiento de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que se hubieran acordado y comunicado al alumno o alumna que haya cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

♦ 5.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA, TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

♦ 5.1.1.- DE CARÁCTER LEVE

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

NORMAS DE CONVIVENCIA
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO - AULAS
Llegar y salir puntualmente de clase.
Colocarse inmediatamente en la fila que le corresponda.
Entrar directamente a las clases sin pasar a los lavabos, ni permanecer en los pasillos.
Las entradas y salidas de clase se harán de forma rápida y ordenada dejando libres los pasillos e ir a los lavabos con autorización.
Entrar en el aula en orden y silencio.
En las clases, deben permanecer sentados, sin perturbar la atención de los compañeros/as. En el momento de la explicación sólo se podrá interrumpir para hacer preguntas relacionadas con el tema.
Venir correctamente vestidos y aseados al Centro.
No se puede traer al Colegio sin la autorización del equipo directivo: chicles, pipas, golosinas, juguetes, aparatos musicales, móviles, smartwatches, aparatos con posibilidad de grabación de vídeos o audios.
Ir al patio asignado durante el período de recreo, no permaneciendo en los pasillos, lavados, ni en las aulas. Excepto cuando permanezcan con algún profesor/a.
Dejar las clases y pasillos limpios, los papeles y desperdicios serán arrojados a la papelera.
Queda prohibido cruzar o pasar por los parterres entre módulos.
Respeto al profesorado, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como en

las actividades llevadas a cabo fuera del mismo. La misma consideración tendrán los alumnos con los profesores de las actividades extraescolares, conserjes, personal de administración, limpieza, auxiliares de comedor etc.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN SALIDAS COMPLEMENTARIAS - EXTRAESCOLARES

Subir y bajar ordenadamente por la puerta delantera de la guagua cuando esté completamente parada en salidas y excursiones.

Los objetos no se arrojarán ni dentro de la guagua, ni hacia fuera en salidas.

Mantener cuidado y limpio el interior de la guagua en salidas.

Permanecerán sentados, durante el recorrido, hasta el final del trayecto

Abstenerse de comer y beber en el interior de la guagua.

Utilizar los cinturones de seguridad del vehículo.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

Entrar en orden y sin alborotar.

Hablar bajo en el comedor, son muchos y molestan a los demás.

Mantener en todo momento el orden y la higiene, evitar hacer ruido con los cubiertos, tirar migas a los compañeros/as o comida al suelo.

Colocar las maletas, mochilas y bolsas en los lugares destinados para ello.

Permanecer en el mismo asiento durante todo el curso, salvo razones justificadas.

Hacer las filas en el patio antes de entrar en el comedor. En ese tiempo han de permanecer tranquilos.

Lavarse las manos antes de entrar en el Comedor.

Al entrar en el comedor dejar sus pertenencias bien colocadas.

Ir al baño antes de entrar a comer o después, nunca en medio de la comida.

Sentarse en la silla correspondiente.

Recoger los alimentos de forma ordenada y en silencio.

Llamar a las auxiliares de servicios complementarios levantando la mano. Nunca levantando la voz.

Al terminar de comer, recoger su bandeja y colocar los enseres para su limpieza, dejando en los lugares indicados los desperdicios, la bandeja vacía, vasos y cubiertos.

Utilizar el cepillo de dientes y la pasta dentífrica para lavarse los dientes.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PATIO

Dejar el patio limpio, los papeles y desperdicios serán arrojados a la papelera.

No practicar juegos violentos o la utilización de objetos duros, cortantes o de difícil control que pueden dañar físicamente al resto de los compañeros.

Se fugará a deporte con balones y pelotas en la hora de educación física o en los torneos organizados por el centro.

Primero comer y luego jugar.

Al finalizar el recreo debemos ir a las filas sin correr, colocarnos sin molestar respetando el orden, sin gritar.

CONDUCTA CONTRARIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA
La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas	leve
Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.	leve
Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.	leve

MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A ESTAS CONDUCTAS

♦ **1.** Estas conductas serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado, procurando agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias. Se aplicarán alguna de estas medidas dependiendo de las circunstancias del momento y de las circunstancias atenuantes:

- **a)** Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- **b)** Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- **c)** Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- **d)** Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- **e)** Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- **f)** Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- **g)** Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- **h)** Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- **i)** Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca de acuerdo a la falta realizada y a la reiteración de la misma.

♦ **2.-** Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

♦ **3.-** En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, le corresponderá a al tutor/a, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

♦ 5.1.2.- DE CARÁCTER GRAVE

NORMAS DE CONVIVENCIA
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO - AULA
Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando siempre todo tipo de acoso, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o de palabra, o el insulto escrito o verbal.
Realizar actividades no perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro escolar.
Asistencia a clase con puntualidad (de forma reiterada)
Respetar y atender a los profesores/as
Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
Participar en la vida y funcionamiento del centro.
Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros/as.

Guardar respeto a los demás compañeros/as, evitando ruidos, gritos, golpes, tirar objetos o cualquier otra cosa que pueda molestar o impedir el normal desarrollo de las clases.
Respetar todo el material que haya en las clases, sea colectivo o individual.
Hacer los deberes y estudiar todo lo que el profesorado le oriente para su aprendizaje.
Evitar conflictos y situaciones de peleas o agresión a los compañeros
Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
Aceptar a todos los miembros de la comunidad escolar sin discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquiera otra circunstancia personal o social.
Aprender y utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de participar en las actividades complementarias y extraescolares que se programen para ellos, salvo que se excluya su asistencia por motivos disciplinarios o de otra índole, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y las normas de convivencia.
NORMAS DE CONVIVENCIA EN SALIDAS COMPLEMENTARIAS - EXTRAESCOLARES
Procurar no distraer al/la conductor/a.
Obedecer las normas del/la conductor/a o acompañante.
Bajar del transporte y entrar directamente en el centro para continuar con la jornada educativa o realizar mejor el reparto del alumnado.
Respetar los objetos de seguridad del vehículo.
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR
Obedecen las indicaciones y ayudas que le den las auxiliares de servicios complementarios
Jugar sin actuar violentamente en el comedor.
Evitar comentarios desagradables acerca de la comida.
Cuidar todo el material del Comedor, evitando destrozos.
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PATIO
Jugar sin actuar violentamente en el patio.
No pelearse ni empujarse en la fila.
No decir palabrotas ni insultar
No traer aparatos electrónicos ni móviles.
No tirar basura al suelo ni fuera del la valla.

CONDUCTA CONTRARIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA
La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.	Graves
Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.	Graves
La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.	Graves
La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia	Graves

La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.	Graves
La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.	Graves

• MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS ANTERIORES

♦ **1.-** Serán corregidas por la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia que aplicará alguna de las siguientes medidas según las circunstancias, los atenuantes y/o agravantes.

- **a)** Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.

- **b)** Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.

- **c)** Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

- **d)** Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

- **e)** Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.

- **f)** Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

♦ **2.-** La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

♦ 5.1.3.- DE CARÁCTER MUY GRAVE

1.- Evitar causar por uso indebido daños graves en los locales o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.

2.- Evitar actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

3.- Cuidar que no existan agresiones físicas graves contra los demás miembros de la comunidad educativa, por parte de uno mismo o un compañero/a

• CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE A LAS NORMAS ANTERIORES

► **1.-** Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- **a.-** Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.

- **b.-** Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.

- **c.-** Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

- **d.-** El acoso escolar.

- **e.-** La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.

- **f.-** La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

- **g.-** Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.

- **h.-** Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.

- **i.-** La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **j.-** La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.

- **k.-** La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.

- **l.-** Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

- **m.-** Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

• MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA.

◆ **1.-** Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

- **a)** Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

- **b)** Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

- **c)** Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

- **d)** Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

♦ **2.-** En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

↻ 6.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

♦6.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS

♦ 1.- Recordar las normas antes de iniciar los procesos de enseñanza aprendizaje en los que se prevé que pueden aparecer comportamientos distorsionadores.

♦ 2.- Preparar las clases de manera que a los alumnos les sea más fácil colaborar en las tareas de formación.

♦ 3.- Establecer rutinas de comportamiento para facilitar la implantación de hábitos de orden y disciplina.

♦ 4.- Crear un clima de confianza, trabajo y colaboración mediante comportamientos de respeto, valoración y sentido del humor.

♦ 5.- Detectar indicios actitudinales y comportamentales y atajarlos antes de que devengan en problemas de disciplina escolar.

♦ 6.- Aprender a identificar situaciones problemáticas.

♦ 7.- Crear un ambiente de aceptación y de respeto mutuo que permita al alumno/a expresar sus sentimientos de forma satisfactoria.

♦ 8.- Conocer a la familia o aspectos de la vida de los alumnos para influir mejor en la transmisión de valores y normas.

♦ 9. Intentar mejorar el marco escolar y las normas del Centro si fuera necesario antes de intentar cambiar las conductas de los alumnos/as.

♦ 10.- Enseñar a pensar antes de actuar.



♦ 11.- Razonar sobre los principios y la necesidad de unas normas mínimas de convivencia y de respeto para conseguir un clima de enseñanza y aprendizaje.

♦ 12.- Recordar e informar de las normas de modo que todos los alumnos/as las conozcan y las interioricen.

♦ 13.- Crear un clima agradable que acompañe a los comportamientos de disciplina.

♦ 14. Mediante entrevistas o sesiones de grupo conseguir que los alumnos/as reciban refuerzos sociales positivos o de aprobación al cumplimiento de la norma y negativos o de reprobación cuando no la cumplen.

♦ 15. Favorecer juegos estructurados para que los alumnos/as aprendan a relacionarse entre sí mediante el cumplimiento de una normativa concreta.

 Estrategia: ASAMBLEAS DE AULA	
Ámbitos afectados:	Nivel de prevención:
Organizativo y Curricular	Primaria
Finalidad:	
Crear situaciones de participación democrática que sean vivenciadas por el alumnado. 	
¿En qué consiste?:	
<p>Es un órgano de participación del alumnado en el centro, dentro de un modelo democrático y una alternativa que favorece la convivencia. La asamblea de aula se constituye en un espacio de reflexión y debate con el alumnado en el que se integran el reparto de funciones y la asunción de responsabilidades, el trabajo en pequeño grupo, la planificación y diseño de tareas cooperativas, etc., como estrategias organizativas y pedagógicas que favorecen la autonomía y la responsabilidad.</p> <p>Para que exista un aula democrática se deben dar dos condiciones: que se dé la participación sea real y que se acoja a todo el alumnado en base a una igualdad de derechos (como personas y como estudiantes).</p>	
Objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Formar al alumnado como personas democráticas y participativas. - Aprender a intervenir en una sociedad democrática. - Contribuir al desarrollo del pensamiento causal, consecuencial y en perspectiva del alumnado implicado. - Valorar la importancia de la autoestima, las relaciones profesorado-alumnado y la convicción del estudiante de que puede resolver las tareas, como algunos de los ingredientes fundamentales en la mejora del clima escolar. 	
Población diana:	
Todo el alumnado.	
Planificación:	
<p>Las asambleas se establecen dentro del horario del alumnado y del profesorado con una planificación y una organización no periódica, ya que al no haber un horario establecido para ellas, se suelen hacer cada 15 días y cada vez que se considera necesario. Las propuestas que surjan en las asambleas deben tener una respuesta para que el alumnado valore que su participación ha sido efectiva y participe en nuevas propuestas cuando sean necesarias. Si es el caso, se trasladarán a la Junta de Delegados.</p>	
Responsables:	
Tutor o tutora de cada grupo.	
Evaluación (eficacia y efectividad):	
<p>Revisión conjunta (alumnado y profesorado) de los acuerdos tomados y de las acciones realizadas, valorando desde la validez del procedimiento que se ha seguido, como los niveles de participación, el interés despertado por el tema, la medida en que se han respetado las condiciones básicas del diálogo, el papel del equipo coordinador y qué hacer a partir de la asamblea.</p>	

Documentos de interés:

Proyecto Educativo de Centro

Estrategia: JUNTA DE DELEGADOS**Ámbitos afectados:**

Organizativo y curricular.

Nivel de prevención:

Tercer ciclo de Primaria

Finalidad:

Fomentar la participación democrática y la responsabilidad del alumnado en la vida del centro.

**¿En qué consiste?:**

La junta de delegados se constituye para fomentar el reparto de funciones y la responsabilidad de representar al resto del grupo, como portavoces de las peticiones, solicitudes y/ o sugerencias del grupo –clase, con la finalidad de mejorar o corregir determinadas situaciones que el alumnado percibe y cómo que pueden ser reconducidas, para una buena relación entre el alumnado y una buena convivencia en el centro.

Objetivos:

- Formar al alumnado como personas democráticas, justas y responsables.
- Aprender a intervenir en una sociedad democrática y tolerante.
- Valorar la importancia de las relaciones entre los alumnos y profesorado - alumnado.

Población diana:

Toda la comunidad educativa.

Planificación (y características):

La Junta de Delegados se establece dentro del horario del alumnado, una vez al mes con día, hora y fecha establecido al inicio del curso. Una vez elegidos los delegados y subdelegados se les entrega dicha información, así como, a los/as tutores/as. Previo a la Reunión de Delegados los alumnos y alumnas, en asamblea, hacen las propuestas que, posteriormente, llevarán a dicha reunión.

Responsables:

La Jefatura de Estudios.

Los/as Tutores/as.

Evaluación

Revisión conjunta, Delegados y Jefatura de Estudios, de las medidas tomadas para la resolución de los problemas y de las acciones realizadas, valorando desde la validez del procedimiento que se ha seguido, los niveles de participación, el interés despertado por el tema, la medida en que se han respetado las condiciones básicas del diálogo, el papel del equipo coordinador y qué hacer a partir de la asamblea.

Documentos y/o enlaces de interés:

-NOF

-PGAC

Estrategia: EQUIPOS DE NIVEL-EDUCATIVO**Ámbitos afectados:**

Organizativo y Curricular

Nivel de prevención:

Infantil y Primaria

Finalidad:

Está constituido por todo el profesorado que imparte clase en un mismo nivel e entendiéndose por tal cada uno de los cursos que conforman las distintas enseñanzas.



impartidas en el centro.

¿En qué consiste?:

Es un órgano de coordinación del profesorado, dentro de un modelo democrático y una alternativa que favorece la convivencia. La asamblea de aula se constituye en un espacio de reflexión y debate con el alumnado en el que se integran el reparto de funciones y la asunción de responsabilidades, el trabajo en pequeño grupo, la planificación y diseño de tareas cooperativas, etc., como estrategias organizativas y pedagógicas que favorecen la autonomía y la responsabilidad.

Objetivos:

- Analizar las características del nivel, unificar los criterios de acción pedagógica y adoptar medidas que favorezcan la adecuada convivencia y la mejora del rendimiento escolar.
- b) Diseñar y programar conjuntamente tareas para el desarrollo de las competencias básicas desde la integración curricular y acorde con las programaciones de ciclo.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados en el seno del equipo docente de nivel.
- d) Impulsar el desarrollo de experiencias interdisciplinares y proyectos de innovación y buenas prácticas.

Población diana:

Toda la comunidad educativa.

Planificación (y características):

Se establece dentro del horario del DED (dedicación exclusiva docente) y según necesidades del centro.

Responsables:

La Jefatura de Estudios.
Los/as Tutores/as.

Evaluación

Revisión conjunta, CCP - Claustro y Equipo Directivo, de las medidas tomadas para la resolución de los problemas y de las acciones realizadas.

Documentos y/o enlaces de interés:

-NOF
-PGAC

♦6.2.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

- ♦ 1.- Favorecer sesiones de comunicación sobre la marcha de la clase y el clima de formación y estudio.
- ♦ 2.- Manifiestar entusiasmo por la materia y dar ejemplo de dedicación e interés para favorecer la dedicación de los alumnos/as al estudio.
- ♦ 3.- Favorecer sesiones de grupo para detectar los valores y normas relacionadas con la dedicación al estudio y la educación.
- ♦ 4.- Crear un clima de confianza con los alumnos/as y transmitirles los valores básicos, relacionados con la disciplina del centro.
- ♦ 5.- Informar y pedir colaboración a la familia, en relación con los problemas observados en el centro.
- ♦ 6.- Enseñar las normas de disciplina de manera adecuada a la capacidad y etapa evolutiva de los alumnos/as.
- ♦ 7.- Explicar cómo las normas son necesarias para la buena marcha del centro y de la clase.

♦ **8.-** Ante la presencia de un problema que interfiera la buena marcha de la enseñanza aprendizaje, analizar pros y contras, suprimir alternativas menos eficaces y elegir de inmediato la mejor solución del momento.

♦ **9.-** Comentar y recabar la participación del alumnado en la búsqueda de soluciones a los problemas disruptivos presentes en el aula.

♦ **10.-** Analizar la efectividad de las medidas de prevención e intervención utilizadas a corto y a largo plazo.

7.- PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS.

<p>● Estrategia: PLAN DE ACOGIDA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>	
<p>Ámbitos afectados:</p>	<p>Nivel de prevención:</p>
<p>Organizativo, curricular y familiar</p>	<p>Primaria</p>
<p>Finalidad:</p> <p>Facilitar una buena acogida de toda la comunidad educativa para mejorar y potenciar la convivencia en el centro escolar.</p>	
<p>¿En qué consiste?:</p> <p>En una planificación de diferentes acciones organizativas, informativas y pedagógicas para el inicio de curso y para las nuevas incorporaciones a lo largo del mismo; en relación al alumnado, profesorado, personal no docente y familia.</p>	
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar al alumnado y al profesorado de nueva incorporación un conocimiento de la trayectoria del centro, su realidad y proyectos que desarrolla. - Fomentar un clima óptimo para la convivencia en el centro de toda la comunidad educativa. - Potenciar encuentros familia-profesorado como primer momento de acercamiento. - Promover encuentros convivenciales entre toda la comunidad educativa para favorecer el acercamiento entre todos los miembros. - Formar al profesorado de los aspectos más relevantes que persigue el ideario del centro. - Potenciar un trabajo en equipo y cohesionado. - Generar comisiones de trabajo impulsando la cohesión de toda la comunidad. 	
<p>Población diana:</p> <p>Toda la comunidad educativa.</p>	
<p>Planificación (y características):</p>	



Tener en cuenta que esta planificación comienza desde finales del curso anterior.

♦ **Mes de septiembre antes de la incorporación del alumnado.**

● **Acogida del profesorado.**

.- Al profesor/a de nueva incorporación, tras presentarse e identificarse, se le acompaña a la zona donde se reúne el profesorado de su ciclo o especialidad. El profesorado del ciclo o especialidad “veterano”, procede a informarles verbalmente del número de unidades y/o grupos, les enseñan las instalaciones, etc. y le pone en contacto con el resto del claustro.

.- En una reunión inicial se les informa la realidad del centro, los proyectos que se llevan a cabo, la ideología de trabajo, además de la forma de atención a la diversidad, así como de la posibilidad de integrarse en el Consejo Escolar si hubiese alguna plaza vacante a cubrir a principio de curso.

.- Se dará a conocer los datos más relevantes de nuestra realidad (enseñanza de español para extranjeros, atención a la diversidad en el aula ordinaria, mediación, etc.). De ahí sacar una planificación de formación en centros para el resto del curso.

.- Una vez adjudicado curso y grupo, se le facilita el listado de libros y material didáctico y la relación de alumnos/as de su tutoría. Se le dará acceso a la zona compartida donde están los documentos más importantes como identidad del centro, proyectos. Este material es del especialista o tutor- tutora

.- Cuando se incorpora un profesor/a para cubrir la sustitución de otro/a compañero/a por enfermedad, etc. se sigue el mismo procedimiento de acogida, pero es recibido/a desde el primer momento por el compañero/a de nivel que lo/a pondrá al día sobre las características del grupo del que se hará cargo.

● **Acogida del alumnado y familia:**

- **Mes de mayo o junio:**

.- Publicación de las características y servicios que ofrece el centro, coincidiendo con el período de matrícula.

.- Posibilidad de visitar las instalaciones del centro a las posibles nuevas familias que lo soliciten.

.- Reunión informativa con las familias del nuevo alumnado de infantil de 3 años.

- **Mes de septiembre:**

.- Asamblea de inicio de curso presentada por el Director/a y posteriormente tutor/a.

.- Encuentro tutor- alumno- alumna- familia.

.- Entrega de **boletín informativo** donde se incluyen aspectos de organización concretos, como:

* Horario del centro

* Calendario del curso escolar

* Equipo Directivo, claustro, representante del AMPA, orientador/a...

* Horarios del equipo directivo.

* Horario y fechas de las visitas de padres.

* Justificación de las faltas de asistencia

* Actividades que se realizan fuera del centro.

* Información sobre las ayudas para libros

* Información sobre las funciones y actividades de AMPA del centro, así como el horario.

.- Para el alumnado de nueva incorporación, se ha de programar actividades concretas para facilitar la integración en el nuevo grupo de compañeros y compañeras

♦ **Durante el primer trimestre:**

* Asamblea por tutorías.

► **Durante todo el curso:**

Cuando haya alumnado y familias que se incorporen durante el curso escolar.

.- Entrega de boletín informativo del centro a la familia. En caso de que el centro no tuviera, facilitar pág. web donde pudiera descargarlo.

.- Reunión tutor- tutora con el alumno nuevo y su familia.

.- El/la auxiliar o profesor/a acompaña al nuevo alumno y a sus padres a la clase y les presenta a su maestro o maestra tutor. Ahora empieza la fase de acogida en el grupo que va a constituir su clase. Cualquier estrategia o forma organizativa que se aplique ha de facilitar la adaptación e integración del alumno a la dinámica del centro y de la clase.

El maestro/a tutor/a, previamente y de manera sistemática, ha trabajado con el grupo el desarrollo de actitudes positivas de acogida hacia el nuevo alumno o la nueva alumna y la eliminación de prejuicios y estereotipos.

.- Programar actuaciones a lo largo de todo el curso de cara a facilitar la participación y colaboración de todas las familias en la educación de sus hijos e hijas.

● **Acogida del personal no docente:**

Si se incorporara nuevo personal al centro mostrarles las instalaciones, la ideología del centro, horario, uso de instalaciones junto con la entrega de un boletín informativo.

Responsables:

El equipo directivo, orientación y coordinadores de ciclo.

La totalidad del profesorado estará implicado en el plan.

Evaluación (eficacia y efectividad):

-A través de la valoración de la organización del inicio de curso y de la puesta en marcha del mismo.

-Se deben planificar cambios en el Plan de acogida del siguiente curso si fuera necesario partiendo de la revisión del mismo.

Documentos y/o enlaces de interés:

Plan de acogida del Proyecto de Interculturalidad, guías de escolarización y web del centro.

● **Estrategia: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN EL ACOSO ESCOLAR**

Ámbitos afectados:

Organizativo y familiar

Nivel de prevención:

Infantil y Primaria

Finalidad:

Evitar y prevenir situaciones de acoso escolar entre el alumnado.

¿En qué consiste?:

El acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de una persona acosadora o de un grupo mediante agresiones físicas, verbales y sociales con la consecuencia de temor psicológico y rechazo grupal.

Objetivos:

En primer lugar, es conveniente comenzar a tratar el tema del acoso escolar o maltrato entre iguales de forma positiva. Es decir, trataremos de favorecer las relaciones positivas entre todas las personas que convivimos en el centro.

Para mejorar la convivencia educativa y prevenir la violencia, es preciso enseñar a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando.

Población diana:

Todo el alumnado.



Planificación:

¿Cómo debe actuar el profesorado?

♦ Con quien sufre el acoso

- Escuchar y creer lo que cuenta quien padece el acoso.
- Ponerse en el lugar de la persona que sufre el acoso.
- Conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
- Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle que se le ayudará.
- Mantener la confidencialidad.
- Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón.
- Vigilar para que no se repitan esas situaciones.
- Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento, tutor o tutora afectiva ...

♦ Con la familia de quien sufre el acoso

- Tranquilizar.
- Apoyar (deben sentir el acompañamiento del profesorado, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Ponerse en el lugar de la familia de la persona que padece esta situación.

- Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.
- Atenuar los sentimientos de culpa sobre la situación y no fomentar la carga de responsabilidades (ni hacia los integrantes de esa familia ni hacia la persona que ejerce la violencia y su familia).
- Transmitir que la responsabilidad de detener la situación de acoso es colectiva (profesorado, familia, alumnas y alumnos, otros profesionales).
- Convencer sobre las medidas más adecuadas para la situación.
- Informar a las familias de la existencia de:
 - Dispositivos de ayuda.
 - Pautas de intervención familiar.
 - Medidas para detener la situación de acoso dentro y fuera del centro.

♦ Con las familias de quienes supuestamente acosan

- Mantener actitud de escucha.
- No culpabilizar ni juzgar.
- Solicitar colaboración para frenar el acoso.
- Pedir confidencialidad entre las familias y con su hija o hijo.
- No promover el castigo.
- Explicarles las medidas que se van a aplicar en el centro con cada una de las partes.
- Pedirles que se pongan en el lugar de la familia de quien sufre el acoso.
- Informar a la familia periódicamente de los resultados y de las medidas que se adoptan.

♦ Con quien o quienes practican el acoso

- Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.
- Seguir el método de no inculpación.
- Mantener la confidencialidad (se ha obtenido la información de otras fuentes).
- Fomentar la responsabilidad de reparar el daño causado.
- Promover que se comprometa a solucionar la situación.
- Buscar la participación del alumno o de la alumna en la búsqueda de soluciones.
- No implicar y evitar nombrar a quien sufre el acoso.
- Realizar un seguimiento con cada alumna o alumno implicado durante varias semanas.

♦ Con el grupo de iguales (quienes observan)

- Hablar con cada una de las partes por separado, manteniendo la confidencialidad.
- Elegir ayudantes de grupo.
- Fomentar la práctica de actividades grupales de prevención del acoso escolar.
- Promover la responsabilidad del alumnado para comentar al profesorado las agresiones y la colaboración, tanto ante las situaciones de acoso como para la reparación del daño.

Responsables:

Tutor o tutora de cada grupo / Equipo Directivo.

Evaluación (eficacia y efectividad):

Realización de un seguimiento diario por parte del equipo directivo durante dos o tres semanas del alumno o de la alumna que sufre acoso y de quienes estén implicados.

Documentos de interés:

Proyecto Educativo de Centro / Guía para el profesorado sobre acoso escolar: detección, identificación, intervención y prevención

♦ 7.1.- APLICACIÓN DE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

♦ Artículo 68.- Régimen general de aplicación de medidas.

- ☆ 1.- La aplicación de las medidas previstas en el presente Decreto para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.
- ♦ 2.- Todas las medidas previstas en los artículos 66 y 67 de este Decreto serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

• LA MEDIACIÓN

La mediación escolar, como estrategia de resolución pacífica de conflictos, implica llevar a la práctica un enfoque comunitario de la educación, pues otorga un destacado protagonismo a todos los sectores de la comunidad educativa. De esta manera, refuerza el importante papel que la participación educativa posee como factor para lograr una escuela de calidad, equitativa y compensadora de desigualdades, al impulsar la corresponsabilidad de todos sus agentes educativos.

Se basa en el diálogo a través de un encuentro voluntario entre las partes implicadas y la persona mediadora, quien siendo ajena al conflicto y actuando de forma imparcial les ayuda a comunicarse. El objetivo es que las partes encuentren y decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. El acuerdo alcanzado debe ser satisfactorio para ambas partes.

El procedimiento de mediación será aplicable a cualquier clase de conflicto siempre que las partes implicadas, como miembros de la comunidad educativa, lo acepten como vía de solución, y con la intervención de personas mediadoras cualificadas e imparciales.

Principios básicos de la mediación.

- a) Principio de intervención mínima: autogestión dialogada del conflicto entre las partes implicadas.

- b) Principio de reparación responsable: fomentar la reparación responsable del daño causado entre las partes enfrentadas.
- c) Principio de mutua satisfacción: alcanzar un acuerdo construido por las partes

Garantías del procedimiento.

- a) Voluntariedad en la participación: las partes asisten personalmente a la mediación y pueden abandonarla, si no desean continuar, en cualquier momento del procedimiento.
- b) Imparcialidad y neutralidad de la persona mediadora, debe ser ajena al conflicto, manteniendo una postura neutral ante las partes.
- c) Confidencialidad del procedimiento y deber de sigilo.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La dirección de los centros docentes en el ejercicio de sus competencias de acuerdo tanto con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, LOE, y las modificaciones planteadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, como con las demás normas que la desarrollan, aplicarán las medidas contempladas cuando el alumno o la alumna cometa alguna infracción, actuando con el máximo rigor que exige la garantía de los derechos que tiene cada alumno o alumna.

♦ Inicio del procedimiento.

♦ 1.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el artículo 67 previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64.

♦ 2.- Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

♦ 3.- La dirección del centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:

- a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
- b) Los hechos imputados.
- c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
- d) El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.
- e) La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
- f) La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del presente Decreto.
- g) El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.

♦ 4.- El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

♦ 5.- Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

♦ Instrucción y propuesta de resolución.

♦ 1.- La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.

♦ 2.- Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.

♦ 3.- La propuesta de resolución deberá contener al menos:

- a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- b) Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
- c) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- d) La medida educativa disciplinaria aplicable.
- e) La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.

♦ Resolución del procedimiento.

♦ 1.- El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso, y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida aplicable.
- d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
- e) Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.

♦ 2.- La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.

♦ 3.- Asimismo se podrá instar a las familias o a las instancias públicas competentes, a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.

♦ Medidas cautelares.

♦ **1.-** Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.

Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.

♦ **2.-** Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

• Procedimiento de conciliación

♦ Del procedimiento conciliado.

♦ **1.-** El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del presente Decreto.

♦ **2.-** Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

♦ **3.-** La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este Decreto. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.

♦ **4.-** Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
- b) Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
- c) Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.

- d) Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.

♦ 5.- La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcance acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación. Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes, supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario

▷ 8.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Una copia de este Plan será entregada a la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

En las reuniones con padres/madres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan. Estableciendo así cauces de participación para la mejora de la convivencia.

El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.

A los alumnos/as se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores/as de los contenidos que les afecten más directamente, participando en la elaboración de las normas de aula.

Una copia del Plan estará en la Secretaría del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

▷ 9.- PLAN DE FORMACIÓN.

Es importante por parte de la comunidad educativa conocer la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales para el profesorado, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar), y en general los contenidos relacionados con la acción tutorial y la convivencia son competencias que ,en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Formación del profesorado destinada a:

- Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- Conocimiento en profundidad la normativa sobre convivencia que afecta los centros educativos.
- Necesidad de formación del profesorado con el fin de mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos/as para la mejora de la convivencia.
- Recursos pedagógicos ante el alumno/a disruptor/a.
- Desarrollar trabajos cooperativos.

➤ 10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia escolar comenzarán a desarrollarse al inicio de cada curso, formando parte de la Programación General Anual. Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

EL Equipo de Convivencia dará cuenta Trimestralmente al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de las normas de convivencias como de la marcha del Plan de Convivencia. Con anterioridad a este informe el Director convocará a la Comisión de Convivencia, le facilitará los datos oportunos y analizará la trayectoria de la convivencia en el centro, preparando, si se considera necesario, las propuestas que pueda estimar.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por el Equipo de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar. Este informe que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>

http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/convivencia_escolar/protocolo.html



CEIP La Zafra
C/ Los Llanos, 9
Cód. 35013881
Telf. 928149926 – Fax: 928754988
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA

Nombre y apellidos del alumno/a: _____

Grupo: _____

Fecha: _____

Lugar en el que se produjo la incidencia: _____

Hora: _____

Hechos:

Medidas adoptadas por el /la docente:

Medidas adoptadas por la comisión de convivencia:

Nombre y firma del/la docente:

Firma del padre/tutor legal, como que queda enterado/a:

Plan de acogida al nuevo profesorado.

Este protocolo de acogida tiene por finalidad facilitar una rápida adaptación del profesorado recién llegado al CEIP La Zafra, para que se encuentre en igualdad de condiciones

que sus compañeros en el menor tiempo posible. De alguna forma, pretende rebajar también ese estado de tensión o ansiedad que se produce en el nuevo maestro ante un centro que desconoce y que se sienta que pertenece al centro desde el primer momento.

Este protocolo pasará por el claustro, para enriquecerse con sus aportaciones y seguidamente se incluirá en el PE, dentro del Plan de Convivencia del Centro.

Objetivos.

Facilitar la incorporación de los nuevos maestros en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.

Fomentar el sentimiento de pertenencia de los mismos al centro.

Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.

Fases del proceso de acogida.

1.º Registro administrativo:

El nuevo profesorado se presentará al administrativo del centro, quien tomará los datos pertinentes (el secretario en su defecto) y tomará posesión del cargo.

2.º Acogida y presentación por parte del Equipo Directivo:

El Equipo Directivo será el primero en realizar el contacto en el despacho del director. Se dará la bienvenida y se presentarán cordialmente los distintos miembros.

3.º Recorrido por el centro:

Uno o varios miembros del Equipo Directivo realizarán un paseo por la zona de administración, informando sobre:

3.1 Ubicación espacial: accesos, salas comunes, baños, despachos, etc.

3.2 Información sobre el funcionamiento del centro: horarios, normas, etc.

3.3 Información sobre los servicios que ofrece: comedor, acogida temprana y de tarde, etc.

4.º Entrega de material:

Entrega, por parte de la Jefatura de Estudios, de una carpeta con documentación básica y el acceso al canal de Telegram y zona compartida del profesorado para agilizar y organizar el intercambio de datos informáticamente a través de las TICs.

5.º Presentación al claustro:

Se realizará, en la reunión de profesorado más próxima, la presentación al claustro. En ella será importante que el nuevo maestro conozca de sus compañeros, además de sus nombres, su situación administrativa (definitivo, en prácticas, provisional, sustituto...), especialidad y cargos (coordinadores de ciclos, de proyectos, etc.).

6.º Asignación de tutor/a acompañante:

De forma voluntaria, un miembro del claustro será asignado como tutor acompañante. La labor de esta figura es simplemente la de facilitar al recién llegado su adaptación durante los primeros días de trabajo (orientación e información). Una persona a la cual acudir ante cualquier duda.

7.º Aclaración de dudas de planes, protocolos y documentos por parte de la Jefatura y/o Vicedirección.

8.º Evaluación del plan.

La evaluación del plan será indispensable para el control de su eficacia y la contribución a su mejora. Serán sus propios destinatarios quienes, tras un periodo de dos meses desde su llegada, evalúen mediante una breve y sencilla encuesta. Sus encuestas serán anexadas anualmente a este plan y sus sugerencias estudiadas para proceder, si fuera necesario, a la modificación o actualización del mismo.

Evaluación del Plan de Acogida para el nuevo profesorado.

1. Marca con una equis la casilla correspondiente.

Aspectos sobre mi llegada	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho
El recibimiento por parte del Equipo Directivo.			
El paseo por las instalaciones del centro.			
El material entregado por el Equipo Directivo.			
La primera toma de contacto con el Claustro.			
La labor de mi tutor acompañante.			

2.º Aquí podrás reflejar los aspectos que consideres para el Plan de Acogida del profesorado.

Observaciones:

Propuestas de mejora:

Plan de Acogida del nuevo alumnado y sus familias.

Introducción.

Una de las necesidades educativas que nos plantea nuestro alumnado, y que condiciona su éxito académico, es la pertenencia a un grupo de compañeros, a un grupo clase y a un centro. La convivencia y el aprendizaje mejoran cuando todos y cada uno de los alumnos se sienten integrados y miembros de una comunidad educativa. Así mismo consideramos que: si tanto las familias de nuestro alumnado como el profesorado que se incorpora al centro se sienten partícipes de la vida del mismo, incidimos de forma directa en la calidad de la enseñanza.

Este protocolo pretende ofrecer un conjunto de actuaciones a corto plazo con el que se ayudará a realizar una buena acogida a todo el alumnado que se incorpore a nuestro centro, así como de sus familias, independientemente de la etapa educativa en que se haga: Educación Infantil o Educación Primaria.

Este protocolo pasará por el claustro, para enriquecerse con sus aportaciones, y seguidamente se incluirá en el PE, dentro del Plan de Convivencia del centro.

Objetivos.

El objetivo prioritario de este Programa de Acogida es facilitar la inclusión de todo el alumnado nuevo mediante la participación y el compromiso de todos los miembros que intervienen en la labor educativa de un centro. Para ello podemos desglosar:

1. Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los alumnos, creando un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
2. Fomentar el sentimiento de pertenencia al centro de los mismos.
3. Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
4. Trabajar la responsabilidad, la capacidad de empatía y el compañerismo entre el alumnado con el fin de facilitar una rápida y eficaz integración.
5. Promover la participación de sus familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.

6. Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
7. Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

Fases del proceso de acogida

1.º Recibimiento y matriculación:

Cuando llega por primera vez al centro una familia solicitando plaza, será atendido por el personal de administración (derivado a secretaría en su defecto), que les informará de los documentos necesarios que han de traer para formalizar la matrícula.

Estos documentos son:

- Certificado de empadronamiento en el municipio.
- DNI. / Tarjeta de Residencia / Pasaporte de los padres o tutores legales.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Fotocopia del libro de familia.
- Información académica de los últimos estudios realizados o certificado de matrícula del centro de procedencia.

Una vez formalizada la matrícula:

- Por parte de la administración, solicitud del historial académico. Se informará al tutor de su recepción.
- Se informará al AMPA de la llegada de un nuevo alumno para que a su vez realice su protocolo de acogida de familias.

Adscripción al grupo clase.

La información del nuevo alumnado pasará de la Administración (o Secretaría, en su defecto) a la Dirección del centro (tanto director como jefe de estudios), quienes realizarán, bajo criterio pedagógico, la adscripción al grupo correspondiente. Posteriormente se informará al tutor correspondiente.

Información al alumnado y sus familias:

Hay que tener en cuenta un aspecto importante que incidirá en la aplicación de este protocolo:

a. Alumnado que se incorpora al inicio de curso:

El primer contacto del alumno con el tutor será al mismo tiempo que el resto de sus compañeros de clase. Se reunirá en la presentación del curso al alumnado y sus familias a modo de asamblea.

b. Alumnado que llega con el curso iniciado:

Realmente es el caso en el que hay que prestar más atención, pues suele ser el más traumático para el alumnado. Después de la formalización de la matrícula y la adscripción al grupo clase, se procederá a dar cita al alumno y su familia con el tutor lo antes posible en horario de PAT, antes de su incorporación al centro.

En cualquiera de los casos anteriores, no puede faltar un **guión** para que el tutor no deje ningún aspecto importante sin comentar:

- Horario del centro.
- Material necesario.
- Normas básicas.
- Actividades que se realizan fuera del centro: salidas, visitas, actividades extraescolares, etc. Se les entregará las pertinentes autorizaciones para que sean firmadas, según el modelo de que dispongamos en el centro.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Información sobre las ayudas para libros, becas.
- Cualquier otra información o documentación que el centro crea conveniente (derechos de imagen, autorización para retirada del centro en horario escolar, etc.).
- Información diversa sobre aspectos socioculturales y sanitarios de la localidad si procede.
- Ruegos y preguntas.

Posteriormente, recogeremos aquellos datos de interés (familiares, académicos, laborales, etc.) que nos ayuden a adecuar la respuesta educativa del centro, así como las autorizaciones.

Se realizará una visita guiada por el centro y a sus instalaciones, a cargo del tutor.

Evaluación Inicial.

Durante las primeras semanas, aproximadamente, se realizan pruebas de evaluación inicial mediante la observación e instrumentos de valoración, una evaluación inicial de la competencia lingüística y/o curricular en las áreas instrumentales y de idioma extranjero, incluyendo en lo posible aspectos relacionados con los estilos de aprendizaje.

En caso de incorporación una vez iniciado el curso, esta evaluación se hará al llegar al centro.

Entrevista personal de la familia y el alumno con el tutor.

El tutor procurará una entrevista personal con la familia y el alumno en cuestión lo antes posible en las horas destinadas para ello para informarle de cuáles son las fines y objetivos educativos del centro.

Informar al Equipo Educativo y al resto de profesorado.

El tutor trasladará toda la información recabada al Equipo Educativo en la mayor brevedad posible, además de comentar la nueva incorporación al resto de profesorado del centro. Si fuera necesario, convocará un Equipo Educativo para ello. Es importante conocer si existe sentencia de separación o divorcio para controlar las autorizaciones de recogida del alumno.

Acogida del alumno en el grupo clase.

Hemos de tener en cuenta las consideraciones del apartado 3.a y 3.b.

En el caso 3.a, el tutor, en colaboración con el orientador del centro, realizará dinámicas de grupo que faciliten la inserción.

En el caso 3.b, como posibles estrategias aportamos y destacamos:

- 1.1 En caso de llegada con el curso iniciado y previamente a la incorporación del nuevo alumno, que el tutor explique al grupo clase la llegada de un nuevo compañero. Indicará su nombre y procedencia. Si viene de un país extranjero, podría ser interesante visualizarlo en algún mapa.
- 1.2 Designar a dos alumnos para que durante un periodo inicial (dos o tres semanas) “tutoricen” al nuevo compañero. No obstante se potenciará la cooperación, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.
- 1.3 Informar de las normas de organización, convivencia y funcionamiento de la clase.
- 1.4 Potenciar delante del grupo clase las habilidades personales del nuevo alumno con el fin de mejorar su autoestima y consideración de los compañeros.

- 1.5 Favorecer la comunicación entre todos los alumnos propiciando el trabajo en pequeños grupos y las actividades de dinámica de grupos dentro del plan de acción tutorial.
- 1.6 Procurar que el nuevo alumno participe lo más posible de las responsabilidades del grupo, hábitos, normas...
- 1.7 En caso de apoyos curriculares o lingüísticos, planificar su horario y que el alumno lo conozca.
- 1.8 Que el tutor se convierta en el referente del nuevo alumno, de manera que sepa que puede acudir siempre a él cuando tenga alguna duda o dificultad.

Organización y planificación del currículo.

En caso de ser un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo (TDAH, apoyo idiomático, logopedia, etc.), informar al orientador del centro, logopeda, especialista de audición y lenguaje y al Equipo Educativo con el fin de organizar y planificar lo antes posible la aplicación de medidas de atención.

Relación familia-escuela.

El tutor facilitará a las familias información sobre el transcurso del Plan de Acogida, y de cómo va desarrollándose su proceso de aprendizaje, así como de las adaptaciones curriculares si las hubiese. Asimismo del sistema de evaluación y de los resultados. Para esta comunicación con las familias se podrá utilizar tanto la reunión personal, como la agenda escolar o la vía telemática.

EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del plan será indispensable para el control de su eficacia y la contribución a su mejora. Será el tutor y la familia del alumnado quienes, tras un periodo de tiempo razonable, evalúen mediante una breve y sencilla encuesta los resultados obtenidos en la aplicación del plan. Sus encuestas serán anexadas anualmente al plan y sus sugerencias estudiadas para proceder, si fuera necesario, a la modificación o actualización del mismo.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOGIDA PARA EL NUEVO ALUMNADO

ENCUESTA PARA LA FAMILIA DEL ALUMNO

1. Marca con una equis la casilla correspondiente.

ASPECTOS SOBRE LA ACOGIDA DEL ALUMNO/A	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho
El recibimiento por parte del Equipo Directivo			
El proceso de matriculación			
La información recibida antes y durante el desarrollo del plan			
La relación profesional con el tutor			
La adaptación del alumno			
Nuestra implicación en el desarrollo del plan			

2. A continuación puedes comentar más ampliamente aquellos aspectos que consideren necesarios.

Observaciones:

Propuestas de mejora:

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOGIDA PARA EL NUEVO ALUMNADO

ENCUESTA PARA EL TUTOR/A

1. Marca con una equis la casilla correspondiente.

ASPECTOS SOBRE LA ACOGIDA DEL ALUMNO/A	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho
El trabajo realizado por el Equipo Directivo			
El trabajo realizado por el Equipo Educativo			
Mi implicación durante el desarrollo del plan			
La implicación de la familia durante el desarrollo del plan			
La respuesta del grupo clase			
La adaptación del alumno/a			

2. A continuación puedes comentar más ampliamente aquellos aspectos que consideren necesarios.

Observaciones:

Propuestas de mejora:
